MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 472-2018 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y ESTRUVIAS LTDA ESTRUCTURAS Y VÍAS.

Entre los suscritos, **PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN**, mayor de edad y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.019.388 de Bogotá, en su calidad de Director de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ D.C**. nombrado mediante Decreto Distrital No. 350 de 2016, con acta de posesión No. 329 del 30 de Agosto de 2016 y en ejercicio de las atribuciones otorgada por el artículo 2 de la ley 80 de 1993 y Decreto 555 de 2011, quien para efectos de este contrato se denominará **LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ,** con **NIT 899.999.061-9** y por la otra **HERCILIA TORO CASTAÑO,** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 33.211.034 expedida en Mompós, representante legal de la sociedad comercial **ESTRUVIAS LTDA ESTRUCTURAS Y VIAS** identificada con NIT **860.527.833-1**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 03 al Contrato de Mantenimiento N° 472 de 2018, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que la **U.A.E. CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTÁ,** suscribió el día 27 de Diciembre de 2018, el Contrato N° 472 de 2018, con la sociedad comercial **ESTRUVIAS LTDA ESTRUCTURAS Y VIAS,** cuyo objeto es el **"REPARACIÓN LOCATIVA Y MANTENIMIENTO DEL ÁREA DE LA PISCINA DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS KENNEDY"**

2) Que el valor del contrato pactado en la CLÁUSULA TERCERA.-VALOR, corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($313.668.066)** incluidos todos los costos directos e indirectos.

3) Que el plazo de ejecución se señaló en la CLÁUSULA SEXTA, por el término de Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás que se señale al efecto en el pliego de condiciones y en la minuta.

4) Que el acta de inicio se suscribió el día 10 de Mayo de 2019, con fecha de terminación el día 09 de Septiembre de 2019.

5) Que el día 09 de Septiembre de 2019 se suscribió el Modificatorio N° 2 mediante el cual se prorrogó el contrato hasta el 24 de Octubre de 2019.

MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 472-2018 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y ESTRUVIAS LTDA ESTRUCTURAS Y VÍAS.

6) Que el supervisor del contrato mediante documento radicado bajo el número 20191013480 ID: 17369 de fecha 12 de Septiembre de 2019, solicita la adición del valor del contrato en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($36.580.000), para la ejecución de actividades no previstas y por las razones allí establecidas, avalando para el efecto dicha modificación

7) Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

8) Que la Entidad, conforme a la información suministrada por el supervisor, considera procedente suscribir la presente modificación, al Contrato N° 472 de 2018, teniendo en cuenta las razones y fundamentos allegados para suscribir el presente documento, dando aplicación a las normas vigentes sobre la materia.

En consecuencia, este documento se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR el valor pactado en la Cláusula Tercera del Contrato N° 472-2018 en la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($36.580.000) incluidos todos los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor adicionado se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 683 del 05 de Septiembre de 2019 expedido por el responsable de presupuesto de la UAECOB.

SEGUNDA – GARANTIAS: El contratista se obliga a modificar la garantía que ampara el Contrato de Prestación de Servicios No. 472 de 2018 en los términos del presente documento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya, modificación que deberá ser entregada en la Oficina Asesora Jurídica de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO: La verificación y seguimiento de cumplimiento de dicha obligación, estará a cargo de la supervisión contractual quien podrá requerir al contratista en caso de evidenciar mora en el cumplimiento pactado.

TERCERA – ECUACIÓN CONTRACTUAL: Con la suscripción de la presente modificación, la supervisión, la interventoría y el contratista declaran que: **(i)** Verificaron y avalaron la solicitud propuesta encontrándola procedente, **(ii)** La misma resulta necesaria para satisfacer necesidades al interior de la Entidad. **(iii)** No se

MODIFICACIÓN No. 03 AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 472-2018 CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO CAPITAL-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS Y ESTRUVIAS LTDA ESTRUCTURAS Y VÍAS.

afecta la ecuación contractual, ni se genera sobrecosto para la Entidad, para el Contratista, ni para la interventoría.

CUARTA – INTEGRALIDAD: Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

QUINTA – La interventoría contractual declara que las obras adicionales se constituyen en ítems no previstos, que son necesarios para la ejecución contractual.

SEXTA- El contratista, el interventor y el supervisor deberán verificar previa a la ejecución de los ítems no previstos aquí adicionados, el adecuado cumplimiento del procedimiento de ítems no previstos contemplado en la cláusula primera del Otro Sí Modificatorio N° 1 suscrito el día 10 de Julio de 2019.

SEPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, a los 20 SEP 2019

POR LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS,

PEDRO ANDRÉS MANOSALVA RINCÓN
Director

POR EL CONTRATISTA,

HERCILIA TORO CASTAÑO
Representante Legal
ESTRUVIAS LTDA.

Vo.Bo. INTERVENTORÍA

LAURA CAMILA BARÓN GUZMÁN
Representante Legal
CONSTRUCCIONES MACOING S.A.S

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo y/o Actividad	Firma
Elaboró y Revisó jurídicamente:	Amanda Catalina Carreño Buitrago	Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó Jurídicamente:	Giohana Catarine González Turizo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó y Aprobó Técnicamente	Gloria Verónica Zambrano	Subdirectora de Gestión Corporativa	
Proyectó y Revisó técnicamente	Daniel Armando Vera Ruíz	Contratista Sub. de Gestión Corporativa	
Proyectó y Revisó técnicamente	Leidy Janeth Díaz Borrero	Contratista Sub. de Gestión Operativa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB			